



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

RELACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-1407]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-1407, formulada por D.ª Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a relación de los recursos destinados a las víctimas de la trata de personas, publicada en el BOPCA n.º 212, de 11.12.2012, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 18 de enero de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1407]

"La Consejería de Presidencia y Justicia a través de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud está desarrollando un Programa de Atención y Prevención contra la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, en cuya gestión participan la Fundación Igenus, la Asociación Evangélica ONG Nueva Vida, Red Cántabra contra la Trata de Personas y Cáritas Diocesana de Santander con su propio personal mediante contratos menores y en el ámbito de Justicia, se disponen de 21 Juzgados de Instrucción repartidos en 7 partidos judiciales a los que se les proporcionan los medios necesarios para que Jueces, Secretarios y el personal a la administración de justicia desarrollen en ellos su trabajo de instrucción de las causas penales incoadas por delitos de trata de personas; así mismo, se les proporcionan los medios necesarios para que la Fiscalía, parte necesaria en dichos procedimientos, así como con los cinco Juzgados de lo Penal y las dos Secciones Penales de la Audiencia Provincial puedan llevar a cabo el enjuiciamiento de los mencionados delitos. También, se disponen de Equipos Psicosociales y Médicos que peritan la situación personal de las víctimas de tales delitos, siempre que son requeridos para ello por los titulares de los Juzgados de Instrucción o la Fiscalía, y la colaboración con el Colegio de Psicólogos a fin de proporcionar asistencia psicológica inmediata a las víctimas de cualquier delito y por ello también a las que lo son por delito de trata de personas."